



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



RESOLUCIÓN Nº 1866/18
CORRIENTES, 06 JUN 2018

VISTO:

Las Resoluciones N°s. 4594/10 y 3305/15 que fijan los Derechos Arancelarios vigentes para intervenciones de variadas documentaciones en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General Académica tramita la actualización de los montos de Aranceles para la expedición de Diplomas, Certificados Analíticos, Reválidas y demás documentaciones no especificadas;

Que teniendo en cuenta los incrementos en los costos de insumos e impresión de Formatos, sobres para resguardo documental y otros costos, que involucra la operatividad de la Dirección de Diplomas, resulta necesaria la actualización de los aranceles vigentes;

Que en su Dictamen N° 461/18 de fs. 7 y 7 vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos se manifiesta favorablemente; que ha intervenido la Secretaría General de Planeamiento a fs. 20;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto:

Por ello:

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer los derechos arancelarios que regirán a partir del 10 de junio del corriente año, según el siguiente detalle:

* DIPLOMA DE NIVEL SECUNDARIO	\$	100,00
* DIPLOMA UNIVERSITARIO	\$	400,00
* DIPLOMA DE POSGRADO	\$	600,00
* DUPLICADO DE DIPLOMA UNIVERSITARIO	\$	700,00
* CERTIFICADO DE CURSO DE POSGRADO	\$	100,00
* CERTIFICADO ACREDITATIVO DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO	\$	100,00
* REVÁLIDA DE TÍTULO UNIVERSITARIO	\$	30.000,00
* ADICIÓN DE APELLIDO – CAMBIO DE NOMBRES	\$	200,00
* CERTIFICADO DE DIPLOMA EN TRÁMITE	\$	35,00
* PROGRAMAS ANALÍTICOS – P/FIRMAS	\$	35,00
* CERTIFICACIÓN DE COPIAS DE DIPLOMAS – P/FIRMAS	\$	35,00
* OTRAS CERTIFICACIONES – CONSTANCIAS – P/FIRMAS	\$	35,00

ARTICULO 2° - Dejar expresamente aclarado que en el caso de Reválidas el Arancel se cobrará en forma desdoblada y de la siguiente manera: 30% al iniciarse el expediente a través de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y 70% al finalizar el trámite, previo al retiro de la documentación por el interesado.

ARTICULO 3° - Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Jmm

Cra. Esp. MABEL G. YANDA
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO
A CARGO DE SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Prof. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA